

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm: 4364

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
PERMUTA DE TERRENOS PUBLICOS A LA COMPAÑIA DE FOMENTO
INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

POR CUANTO, el GOBIERNO DE PUERTO RICO es dueño de cuatro parcelas de terreno localizadas en el Barrio Parguera de Lajas, Puerto Rico, las cuales colindan con los terrenos del Hotel La Parguera propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

POR CUANTO, las mencionadas parcelas de terreno aparecen identificadas como "Lot E.L.A. 1," "Lot E.L.A. 2," "Lot E.L.A. 3" y "Lot E.L.A. 4" en un plano de mensura titulado La Parguera Hotel preparado por el Ingeniero Civil don Nicolás Dávila con fecha 10 de agosto de 1983.

POR CUANTO, el "Lot E.L.A. 1" aparece inscrito a su favor en concepto de dominio en virtud de Certificación de fecha 24 de febrero de 1984, al folio 35 del tomo 236 de Lajas, finca número 10,209 inscripción primera y tiene la siguiente descripción:

"RUSTICA:-Solar radicado en el Poblado "La Parguera", en el barrio Parguera del término municipal de Lajas, Puerto Rico, identificado como Lot E.L.A. 1. Con una cabida superficial de Ciento Nueve punto Trece con Setenta diez milésimas de metro (109.1370 mts) equivalentes a cero punto cero dos setenta y ocho diez milésimas de cuerda (0.0278 cda.) y en lindes: por el NORTE, Lote C; por el SUR, con Lot M.Z. 1 (Zona Marítima del Mar Caribe): por el ESTE, con terrenos propiedad del E.L.A. y por el OESTE, con el Lote B."

POR CUANTO, el "Lot E.L.A. 2" aparece inscrito a su favor en concepto de dominio en virtud de Certificación de fecha 24 de febrero de 1984, al folio 43 del tomo 236 de Lajas, finca número 10,210 inscripción primera y tiene la siguiente descripción:

CRA

"RUSTICA: Solar radicado en el Poblado "La Parguera" del término municipal de Lajas, Barrio Parguera, identificado como Lot. E.L.A. 2. Con cabida superficial de Ciento veintinueve punto setenta y tres con diez diezmilésimas de metro (129.7310 mts), equivalentes a cero punto cero tres con treinta diezmilésimas de cuerda (0.0330 cdas.) y en lindes por el NORTE, con el Lot B: por el SUR, con el Lot. M.Z. 3 (Zona Marítima del Mar Caribe); por el ESTE, con el Lot. B y por el OESTE con el Lot. M.Z. 3 (Zona Marítima del Mar Caribe)."

POR CUANTO, el "Lot E.L.A. 3" aparece inscrito a su favor en concepto de dominio en virtud de Certificación de fecha 24 de febrero de 1984 al folio 59 del tomo 236 de Lajas, finca número 10,212 inscripción primera y tiene la siguiente descripción:

"RUSTICA:-Solar radicado en el Poblado "La Parguera, en el Barrio Parguera del término municipal de Lajas, Puerto Rico, identificado como Lot E.L.A. 3. Con una cabida superficial de Seiscientos Cinco Metros punto Cuarenta y dos con diez diezmilésimas de metro (605.4210 mts.), equivalentes a cero punto quince con cuarenta diezmilésimas de cuerda y en lindes por el NORTE, Lot P.R.I.D.C.O. 5; por el SUR, Lot M.Z. 5 (Zona Marítima); por el ESTE, Lot P.R.I.D.C.O. 3 y Lot M.Z. 5 (Zona Marítima) y por el OESTE, con Commonwealth of P.R."

POR CUANTO, el "Lot E.L.A. 4" aparece inscrito a su favor en concepto de dominio en virtud de Certificación de fecha 24 de febrero de 1984 al folio 57 del tomo 236 de Lajas, finca número 10,211 inscripción primera y tiene la siguiente descripción:

"RUSTICA: Solar radicado en el Poblado "La Parguera" en el barrio Parguera del término municipal de Lajas, Puerto Rico, identificado como Lot E.L.A. 4. Con una cabida superficial de sesenta y cinco metros punto treinta y cuatro cero cinco diezmilésimas de metro (65.3405 mts.) y en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Trescientos Cuatro (304); por el SUR, con el Lot A; por el ESTE, con el Lot C. y por el OESTE, Lot P.R.I.D.C.O. 4."

CRA

POR CUANTO, la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO tiene necesidad de incorporar a su propiedad las parcelas de terreno antes descritas y permutarlas por otras parcelas de terreno de su propiedad con el propósito de armonizar el desarrollo del

sector a tenor con la reglamentación aplicable a las áreas costaneras.

POR CUANTO, la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO tiene inscritas a su favor en concepto de dominio tres propiedades las cuales agrupó mediante la Escritura Número Uno de Agrupación otorgada el 29 de marzo de 1984 ante la Notario Público Edith Hernández de Ramírez, presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección de San Germán al folio número 89 del tomo 368 asiento número 177 el día 4 de abril de 1984. Las propiedades agrupadas fueron adquiridas por compraventa mediante las Escrituras 24 y Número 25 otorgadas el 24 de agosto de 1962 ante el Notario Público Julio Martínez Juliá. La Escritura Número 24 consta inscrita al folio 191 del tomo 100 de Lajas finca número 3646, inscripción segunda, libre de cargas, y la Escritura Número 25 consta inscrita a los folios 181 y 186 del tomo 100 de Lajas fincas número 3644 y 3645, inscripciones segundas, libres de cargas.

POR CUANTO, las parcelas a permutarse por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico tienen las siguientes descripciones:

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Parguera del término municipal de Lajas, Puerto Rico, identificada como Lot PRIDCO 3, con una cabida superficial de sesenta y dos punto siete mil ochocientos ochenta y un (62.7881) metros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta diezmilésimas de cuerda (0.0160 cuerdas) en lindes por el NORTE, con la parcela Lot PRIDCO 4 propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; por el SUR con la parcela Lot M-Z-4 (Zona Marítima); por el ESTE con la parcela Lot PRIDCO 7 propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; y por el OESTE con la parcela Lot E.L.A. 3 propiedad de El Pueblo de Puerto Rico.

C/CM

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Parguera del término municipal de Lajas, Puerto Rico, identificada como Lot PRIDCO 4, con una cabida superficial de mil veintiocho punto siete mil setecientos sesenta y siete (1,028.7767) metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos diecisiete diezmilésimas de cuerda (0.2617 cuerdas) en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Trescientos Cuatro (304); por el SUR con las parcelas Lot PRIDCO 3, Lot PRIDCO 5 y Lot PRIDCO 6 propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; por el ESTE con la parcela Lot PRIDCO 6 propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y por el OESTE con la parcela Lot PRIDCO 5 propiedad de la Compañía de Fomento Industrial y terrenos propiedad de El Pueblo de Puerto Rico."

POR CUANTO, la Junta de Planificación aprobó la segregación y permuta de las referidas parcelas mediante el Proyecto 84-57-0626-JGT de fecha 17 de mayo de 1984.

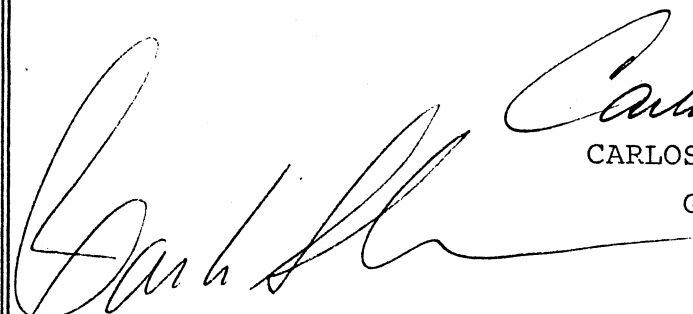
POR CUANTO, el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico considera aceptable la transacción sobre dichos terrenos con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

POR TANTO, YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 12 del 10 de diciembre de 1975, por la presente DECRETO y ORDENO lo siguiente:

1. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico permutará en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, las parcelas de terreno a que se hace referencia en el SEGUNDO POR CUANTO de esta Orden, y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico permutará a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las parcelas de terreno a que se hace referencia en el NOVENO POR CUANTO de esta Orden.

2. La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico entrarán en posesión de dichos terrenos una vez se otorguen los correspondientes documentos legales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 19 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.



CARLOS ROMERO BARCELO

Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy
día 19 de octubre de 1984.

